



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0793-2016  
BITÁCORA: 20/S5-0105/08/15

Oaxaca, Oaxaca, 18 de Abril de 2016

### BLANCA PATRICIA HERNANDEZ ANTONIO

Domicilio. Lo testado es un dato personal con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 13 de Agosto de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 14 de Marzo de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-92-2007 de fecha 16 de Enero de 2007. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. BLANCA PATRICIA HERNANDEZ ANTONIO REPRESENTANTE LEGAL DEL C. HONORIO HERNANDEZ	EL MANZANAL	76.7654	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2016.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: LA MANZANAL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	765064	1790170
2	765368	1789846



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (951) 5129601; [delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0793-2016  
BITÁCORA: 20/S5-0105/08/15

Oaxaca, Oaxaca, 18 de Abril de 2016

3	765583	1789795
4	766024	1789581
5	765971	1789305
6	765753	1789104
7	765269	1789269
8	764748	1789484
9	764585	1789586

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR  
Nombre del predio: EL MANZANAL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/04/16 - 31/12/16	Otras hojosas	9.31	24.13	Metros cúbicos r.t.a.
1	18/04/16 - 31/12/16	Pinus spp.	9.31	801.57	Metros cúbicos r.t.a.
1	18/04/16 - 31/12/16	Quercus spp.	9.31	40.12	Metros cúbicos r.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EL MANZANAL

865.820

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EL MANZANAL	9.31 ( nueve punto treinta y uno )	865.820 ( ochocientos sesenta y cinco punto ochenta y dos )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0793-2016
BITÁCORA: 20/S5-0105/08/15

Oaxaca, Oaxaca, 18 de Abril de 2016

aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: S 20 254 MAN 001; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO (EL MANZANAL) and CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (S 20 254 MAN 001)

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN (martillo) and MONOGRAMA/COLOR (TSI01)

7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

9. En el PMF no se contempla la construcción de brechas de saca ni ningún otro tipo de infraestructura

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



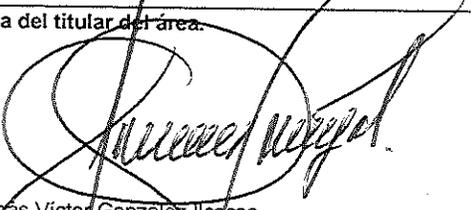
C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.C.P. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE-MINUTARIO
ELEGACION FEDERAL
EL ESTADO DE OAXACA

TVGI-DDRP-MAGR- MACM-TAOC



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA 	<b>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica:</b> Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
	<b>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:</b> Versión Pública de la Modificación a la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-0793-2016
	<b>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:</b> Se clasifican datos personales, página 1
	<b>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:</b> La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
	<b>V. Firma del titular del área.</b>  Lic. Tomás Víctor González Ilescas.
	<b>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:</b> Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.